



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0017011-MB-2021//**5637-HCD-2021**; – DESPACHO N° 61 - COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0017011-MB-2021//5637-HCD-2021; Ref. A:Licitación Pública N° 55/2021 para el objeto: "COMPRA DE LUBRICANTES PARA FLOTA RODANTE PESADA"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 168/2021 con fecha 15 de Junio de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 55/2021, para el objeto: "Compra de Lubricantes para Flota Rodante Pesada" con un Presupuesto Oficial de \$ 7.361.724,00 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 107 con fecha 14 de Julio de 2021 surge la presentación de 2 (DOS) propuestas correspondientes a las firmas "AMA OIL Y CIA S.R.L." y "FLUMAT S.R.L.";

Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaria General obrante a fs. 138, la propuesta de la firma "AMA OIL Y CIA S.R.L." resulta técnicamente de mérito;

Que se rechaza la propuesta de la firma FLUMAT S.R.L. de acuerdo al Artículo N° 21, Inciso A, del Pliego de Bases y Condiciones;

Que los ítems N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, y 9 de la firma "AMA OIL Y CIA S.R.L." son las únicas ofertas ajustándose a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones;

Que el ítem N° 2 se da de baja por precio elevado y el ítem N° 8 por error en el presupuesto oficial también se dará de baja tramitándose por otra vía;

Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs 139/140 aconsejando continuar con la pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con los insumos descriptos en tales ítems ya que son necesarios para controlar la fricción, el desgaste, la corrosión, la temperatura, además para la protección y funcionamiento adecuado de los mismos, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dicto el Decreto N° 1356 con fecha 22 de Julio de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma "AMA OIL Y CIA S.R.L." los ítems N° 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 por ser único oferente, por la suma de \$1.481.684,93 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 93/100) En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6051

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación de los ítems N° 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 de la firma "AMA OIL Y CIA S.R.L." realizada mediante Decreto N° 1356/21 con fecha 22 de Julio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-17011-MB- 2021//5637-HCD-2021, en todo lo relativo a la Licitación Pública 55/2021.



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0017011-MB-
2021//5637-HCD-2021.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y
..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Septiembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
02/09/2021